

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO**

FUNDADA EN 1947

**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA.

De: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTO.

Otorgada por: Señorita CARLA HIPATIA VILLENA MORALES.

A favor de : Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA.

Cuantía \$ INDETERMINADA.

Ambato, a 19 de Junio del 2007.

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO 5TO.  
Calle 11-28 Guayaquil - Telf. 82771  
**ESCRITURA N°**

79262

00001

**DE: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE  
ESTATUTO**

**OTORGADO POR: Señorita CARLA HIPATIA VILLENA MORALES**

**A FAVOR DE: Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**



**COPIAS:**

**XX**

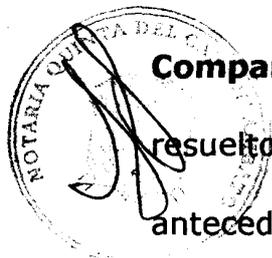
En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de junio del año dos mil siete. Ante mí, Doctor HERNÁN SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón, designado por la H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparece la señorita CARLA HIPATIA VILLENA MORALES, soltera, en su calidad de GERENTE GENERAL de la **Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA.**, conforme lo justifica con la

copia del nombramiento que acompaña como documento habilitante; la compareciente mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en este cantón, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una la que conste **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO** la Compañía de Responsabilidad Limitada **ALOBAMBA CIA. LTDA.**, conforme a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- Comparecientes:** A la celebración de la presente Escritura comparece la señorita Carla Hipatia Villena Morales en su calidad de Gerente General de la **Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA.**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Ambato, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar la Prórroga del plazo de duración y Reforma de Estatuto de la Compañía de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) La Compañía **ALOBAMBA CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Ambato, con un capital de Tres millones de sucres, mediante escritura pública celebrada el uno de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario del Cantón Tisaleo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo la partida Trescientos Nueve (309), el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete.- b) La **Compañía**

**ALOBAMBA CIA. LTDA.**, durante su vida jurídica ha realizado

varios aumentos de capital social, el mismo que alcanza en la actualidad la suma de CINCUENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES (58.680,00 USD), dividido en CINCUENTA y OCHO MIL SEISCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA.- c) La Junta Extraordinaria de Socios, celebrada el diez de junio del dos mil siete, resolvió La Prorroga de plazo de duración y Reforma de Estatuto del la Compañía, conforme consta en el acta que se agrega.- **TERCERA.-**

**PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante la señorita Carla Hipatia Villena Morales en su calidad de Gerente General de la



**Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA.**, y en cumplimiento de lo resuelto por La Junta Extraordinaria de Socios, referida en antecedentes, declara la Prórroga del Plazo de Duración de la

Compañía a Cincuenta Años, contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.- CUARTA.- Reforma de

**Estatutos:** Como consecuencia de la Prórroga del plazo de duración de la Compañía se reforma el **ARTÍCULO TERCERO** del Estatuto de la Compañía, el que dirá: **ART. TERCERO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de **50 años**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolver antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **QUINTA.-**

La Compañía hasta la presente fecha no es contratista del Estado. ni

de ninguna de sus instituciones.- **SEXTA.- Documentos**

**Habilitantes:** Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía, Nombramiento de Gerente General de la Compañía.-

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que

fueren necesarios para la plena validez de esta minuta.- f) Dr. Luis

Fernando Suárez Proaño.- Abogado Mat. 313 C.A.T.- **Hasta aquí la**

**minuta**, la misma que queda elevada a escritura pública, con toda

su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente

instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del

caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta

voz esta escritura a la compareciente, aquella lo ratifica y suscribe

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Me presentó su

cédula de ciudadanía, la misma que en foto-copias, se agrega a la

matriz.- f) Carla Villena M.- Idt. No. 180323584-3.- f) El Notario, Doctor

Hernán Santamaría Sancho". 

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



  
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO 5TO.  
Acre 11-28 Guayaquil - Telf. 827711



# ALOBAMBA CIA. LTDA.

00003

## ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALOBAMBA CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, República del Ecuador, hoy día, 10 de junio del 2007, a las diez horas, en el local de la Compañía ubicado en el sector de Alobamba, se reúnen todos los socios de la Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta Extraordinaria de Socios, bajo la Presidencia del señor Ángel Salomón Bonilla Coello, actúa como Secretaria la señorita Carla Hipatia Villena Morales, Gerente General titular de la Compañía.

Se dispone que Secretaria verifique la presencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma.

Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

### LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA ALOBAMBA CIA. LTDA.



	% CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
--	-----------	---------------------

Carla Hipatia Villena Morales	86.54%	50.782
-------------------------------	--------	--------

Ángel Salomón Bonilla Coello	13.46	7.898
------------------------------	-------	-------

<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>58.680</b>
--------------	-------------	---------------

**Constancia del Quórum.-** Secretaria informa que los socios concurrentes a la Junta Extraordinaria, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Extraordinaria y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Extraordinaria y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta, de conformidad con la convocatoria realizada por escrito a cada uno de los socios el 31 de mayo del 2007 y por la prensa el 1 de junio del 2007.

## ORDEN DEL DÍA

1. **Prórroga del plazo de duración de la Compañía**
2. **Reforma de Estatuto**

Con la constancia del quórum se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Extraordinaria de socios, siendo las diez horas con veinte minutos.

1. **Prórroga del plazo de duración de la Compañía.-** Toma la palabra la Señorita Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es necesario dar una mayor amplitud a la existencia legal de la Compañía por lo que considera que es necesario ampliar el plazo de duración de la Compañía. Por lo que pone a consideración de los señores socios de la compañía ampliar el plazo de duración de la Compañía a **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

### **RESOLUCIÓN 005 – 2007.**

La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía **ALOBAMBA CIA. LTDA.**, resuelve por unanimidad ampliar el plazo de duración de la Compañía a **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

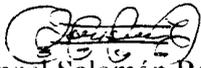
2. **Reforma de Estatuto.-** En este punto toma la palabra el señor Presidente de la Compañía manifiesta que de acuerdo con la resolución tomada en el punto anterior, es necesario reformar el Artículo Tercero del Estatuto de la Compañía.

### **RESOLUCIÓN 006 – 2007.**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ALOBAMBA CIA. LTDA.**, por unanimidad resuelve reformar el Artículo Tercer de los estatutos de la Compañía el mismo que dirá de ahora en adelante.

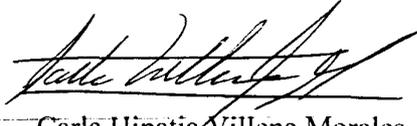
**ARTICULO TERCERO: - DURACIÓN** .-El plazo de duración de la Compañía es de **50 años**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

**Aprobación del Acta.**- Luego de haber resuelto el punto, materia de orden del día, la presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las once horas con treinta minutos y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual, firman en unidad de acto.



Ángel Salomón Bonilla Coello

**PRESIDENTE**



Carla Hipatia Villena Morales

**GERENTE.- SECRETARIA**



**RAZON.-** Por Resolución No. 07.A.DIC.191, de fecha 25 de junio de 2007, emitida por la Doctora LEONOR HOLGUIN BUCHELI - INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, con la cual se me ha notificado, se **APRUEBA** la PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ALOBAMBA CIA. LTDA., que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, veintiocho de junio de dos mil siete.



*Hernán Santamaría S.*  
DR. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO STD.  
Acre 11-28 Guayaquil - Telf. 8277182



En A Z N.- Siendo la de que procedí a tomar nota de la presente escritura de Prorroga del Plazo de Duración y Reforma del Estatuto de la Compañía Alobamba CIA.LTDA, en la escritura Matriz de la Constitución de la misma, según consta de la escritura de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete.-

Tisaleo a 04 de Julio del 2.007

*Luis Barrios M.*  
LUIS BARRIOS M.  
NOTARIO  
TISALEO - ECUADOR



# ALOBAMBA CIA. LTDA.

3728

00005

Alobamba, Agosto 31 de 2.006

Señorita  
CARLA VILLENA MORALES  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en el Título Cuarto de Contrato Constitutivo de "Alobamba Compañía Limitada", Usted fue designado GERENTE GENERAL de la Compañía para un periodo de un año, debiendo permanecer al frente de sus funciones a partir del 01 de septiembre del 2006 hasta el 31 de agosto del 2007, según consta de la resolución tomada por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Alobamba Cia. Ltda., misma que se realizó el día Quince del mes de Agosto del 2006.

Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como Gerente General le corresponden en los términos del Estatuto Social de la Compañía que constan del Contrato Constitutivo de la misma, celebrado ante el Notario del Cantón Tisaleo, señor Luis Rogelio Paredes Meza, el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Ambato el veinte y nueve del Julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número trescientos nueve (309).

Regular que comunico a Usted para los fines consiguientes.

  
ALOMÓN BONILLA COELLO  
PRESIDENTE

Alobamba, Agosto 31 del 2.006. Con esta fecha acepto el cargo de Gerente General de Alobamba Compañía Limitada y me posesiono de él.

  
SRTA. CARLA VILLENA MORALES

CERTIFICO QUE: La Srta. Carla Villena Morales con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de Gerente General de Alobamba Compañía Limitada, Alobamba, Agosto 31 del 2.006

  
ALOMÓN BONILLA COELLO  
PRESIDENTE

NOMBRES: CARLA HIPATIA  
APELLIDOS: VILLENA MORALES  
CEDULA: 1803235843  
NACIONALIDAD: ECUATORIANO  
DIRECCIÓN: VASCO DA GAMA 009 Y GUAYTAMBOS  
(Ambato- Ecuador)

NOMBRES: ANGEL SALOMON  
APELLIDOS: BONILLA COELLO  
CÉDULA #: 180081296-6  
NACIONALIDAD: ECUATORIANO  
DIRECCIÓN: ALOBAMBA CENTRO  
(Tisaleo-Ecuador)

Razon: Queda inscrito con el N 490  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 15 SEP 2006  
EL REGISTRADOR

*Hernán Palacios Pérez*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

En la ciudad de Tisaleo,  
Cantón de su mismo nombre,  
Provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy

día martes veinte y seis de Septiembre del año dos mil seis, an-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIDADANIA** No. **180323584-3**

**VILLENA MORALES CARLA HIPATIA**

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

15 MARZO 1962

001-00000125 F

TUNGURAHUA/AMBATO

TOTORAS

*Carla Hipatia Villena*

ECUADOR

SU TIPO **ESTUDIANTE**

**VILLENA MORALES CARLA HIPATIA**

**VILLENA MORALES CARLA HIPATIA**

15/03/2005

15/09/2017

REN **0249748**

Ing *[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

083-0035 **1803235843**

NUMERO CEDULA

**VILLENA MORALES CARLA HIPATIA**

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
LA MERCEZ  
PARROQUIA

AMBATO  
CANTON

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

00007

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION y REFORMA DEL ESTATUTO, juntamente con la Resolución N° 07. A.DIC.191 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Junio 25 del 2.007, bajo el número Cuatrocientos Treinta y Uno (431) del Registro Mercantil, se anotó con el número 3262 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 05 del 2.007.-

**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

